



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° . 124/2018

LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ARTÍCULO NUEVE PARÁGRAFO I Y DISPOSICIÓN FINAL UNICA DE LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Mediante nota Cite; GAMS CAR DESP. 333/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, el Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, solicita a este Ente Deliberante, la ampliación de plazo para la elaboración de planos sectoriales y reglamentos complementarios al (PDU), adjuntado al efecto la siguiente documentación:

- Nota - Remisión de Pronunciamiento Público - signada con C.C.P.C.S. CITE OF. N° 24/18 de fecha 19 de marzo del 2018 emitido por el Presidente del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social a cargo de Prof. Pedro Albares Claros.
- Pronunciamiento Público de fecha 16 de Marzo del 2018 emitido por Consejo de Coordinación de Participación y Control Social, resuelve en su Artículo Primero: El Consejo de Coordinación de Participación y Control Social de Sacaba y quienes firman a continuación, resuelve que las autoridades del Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sacaba, amplíe el plazo establecido en la Ley 103/2017 y sea por trescientos sesenta (360) para proseguir el trabajo del Plan Sectorial y su reglamentación correspondiente.
- Informe Técnico signado con Cite: DOT. IT 068/2018 de fecha 16 de marzo del 2018 emitido por el Ing. Fernando Castro Nuñez - Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, que en su parte conclusiva refiere que ante el nuevo escenario social y demandas emanadas de los sectores sociales y con el objeto de cumplir con lo estipulado en la Ley 103/2017, solicita por intermedio del Órgano Ejecutivo, que el H. Concejo Municipal de Sacaba, considere la ampliación del plazo para la elaboración de los planos sectoriales así como de la Reglamentación del Plan Director Urbano.
- Informe Legal signado con D.A.L. 043/2018 de fecha 19 de marzo del 2018 emitido por la Directora de Asesoría Legal a cargo de la Dra. Graciela Fernández Gutiérrez, quien en su parte pertinente refiere que en merito a los antecedentes de hecho y derecho expuestos en el Informe Técnico CITE: DOT.IT. 068/2018 de fecha 16 de marzo del 2018, con base a los argumentos expedido por la Jefatura de Planeamiento y Ordenamiento Territorial; así como del Pronunciamiento Público de 16 de marzo de 2018 evacuado por el Consejo de Coordinación de Participación y Control Social se recomienda al Alcalde Municipal, se sirva elevar antecedentes ante el H. concejo Municipal de Sacaba y solicite se amplíe el plazo establecido en el parágrafo I del Artículo 9 y Disposición Final Única de la Ley 103/2017, referente a la elaboración de los Planos Sectoriales así como de la reglamentación complementaria al Plan Director Urbano y sea por 360 días calendario más a lo establecido conforme al requerimiento técnico.
- Cursa Informe Legal N° 021/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, elaborado por Nadir Palenque Solíz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba vía el Director de Asesoría Legal Abog. Mauricio Murillo Pérez, en el que concluye y recomienda: emitir una Ley corta bajo el título de "**LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ARTICULO 9 Y DISPOSICIÓN FINAL UNICA DE LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017**" adjuntando al efecto el correspondiente proyecto de Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°124/2018.....

- Cursa Informe de Comisión 2da., de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación del H. Concejo Municipal de Sacaba signado como CII/02/2018, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, emitir una Ley corta bajo el título de **"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ARTICULO 9 PARÁGRAFO I Y DISPOSICIÓN FINAL UNICA DE LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017"** adjuntando al efecto el correspondiente proyecto de Ley Municipal, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 22 de marzo de 2018, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto la ampliación de plazo establecido en el Artículo 9 parágrafo I y la Disposición Final Única de la Ley Municipal N° 103/2017 de 29 de agosto de 2017 que aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, por un periodo de 360 días calendarios. Plazo computable a partir de la publicación de la presente Ley.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 302 parágrafo I expresa "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" num. 6) "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Artículo 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia. Igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 283 expresa "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 9 DE ENERO DE 2014:

Artículo 16 señala las siguientes atribuciones:

Num. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas";

Num. 12) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas";

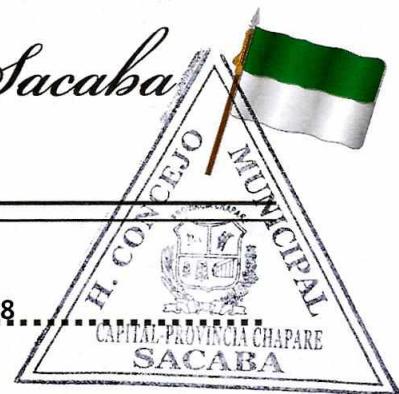
LEY MUNICIPAL N° 103/2017 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, el que tiene por objeto **APROBAR el "PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA"** de los siguientes componentes: a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba. b) Plano 02. Categorización de Vías del Área Urbana de Sacaba. c) Plano 03. Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...124/2018...

Asimismo, la misma norma señala en su **ARTÍCULO 9 (PLANOS SECTORIALES) parágrafo I.** El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a este Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

La **DISPOSICIÓN FINAL UNICA** de la antecedita Ley señala "El Órgano Ejecutivo deberá elaborar los Reglamentos complementarios al Plan Director Urbano (PDU), otorgándose el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley"

SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL N° 1714/2012:

Expresa: "...Los principios hacen referencia a las normas que fundamentan todo el sistema constitucional y tienen por objeto determinar los rasgos esenciales del sistema político, la titularidad del poder, la modalidad de su ejercicio, así como su finalidad. Estos principios constituyen verdaderos mandatos jurídicos, dirigidos en primer término, al legislador - y también al Órgano Ejecutivo, cuando asume su facultad reglamentaria -, para que sean tomados en cuenta en el proceso de creación de normas..."

SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL N° 2055/2012:

Expresa: "...Los principios que rigen la organización territorial y las Entidades Territoriales Autónomas se convierten en pautas de interpretación para el intérprete constitucional al momento de interpretar las normas concernientes al régimen autonómico, pues estos principios complementados con el resto de la base principista axiológica de la Constitución, se constituyen en los pilares sobre los que se construirá el Estado Unitario Plurinacional con autonomías".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...124/2018.....

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ARTÍCULO NUEVE PARÁGRAFO I Y DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA LEY MUNICIPAL N° 103/2017

ARTÍCULO ÚNICO (OBJETO).- El objeto de la presente Ley Municipal, es la ampliación de plazos establecidos en el Artículo 9 parágrafo I y la Disposición Final Única de la Ley Municipal N° 103/2017 de 29 de agosto de 2017 que aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, por un periodo de 360 días calendarios. Plazo computable a partir de la publicación de la presente Ley.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Zimbert Cespedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Evelin Terrazas Claros
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Hernán Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 23 de marzo de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de marzo de 2018.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA